

Resolución Gerencial N°576-2024-MDP/GM

Pichari, 06 de noviembre de 2024

VISTOS:

Opinión Legal N°1231-2024-MDP-OAJ/EPC del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°5093-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe Técnico, N°054-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/ECPC-J(e) del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e), Carta N°004-2024-MYQ/C del CPC. Mario Yucra Quispe, quien remite la liquidación técnica y financiera del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN LA COMUNIDAD DE TUPAC AMARU II DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI N°2552244, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico dentro del ámbito de sus competencias;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo: sin embargo, también el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatorias, señala en su TITULO III – CICLO DE INVERSION, artículo 17, numeral 17.10, establece lo siguiente: "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";

Que, la Directiva N°017-2023-CG/GMP DIRECTIVA DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA, sobre la liquidación de la obra señala en el numeral 7.4.1 que: La oficina de Obras por Administración Directa (OAD) de la entidad propondrá a la Gerencia General de la entidad o la que haga sus veces, el Comité de Culminación y Liquidación de la obra, a fin de que el Titular de la entidad designe al comité mediante acto resolutivo, el cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo con el detalle siguiente: - Un (1) profesional relacionado al tipo de la obra ejecutada (ingeniero o arquitecto), quien presidirá la comisión; - Al menos un (1) ingeniero o profesional afín a la naturaleza de la obra ejecutada; - Al menos un (1) contador público colegiado; - El residente de la obra; - El inspector o supervisor de obra.

Que, la Directiva N°017-2023-CG/GMP DIRECTIVA DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA, sobre la liquidación de la obra señala en el numeral 7.4.2 que: Culminada la ejecución física, el residente elaborará un Informe Final de Obra, el mismo que será validado por el supervisor o inspector y contendrá información relevante dividida en una parte técnica y una parte administrativa. El informe deberá presentar la valorización final de avance de obra y la valorización financiera hasta la fecha de la culminación de los trabajos. Este informe deberá ser presentado en el acto de culminación de obra, en caso de incumplimiento del mismo, la OAD será la responsable de su elaboración. En el Informe Final de Obra se adjunta todos los documentos generados

desde el inicio de la ejecución física hasta el acto de culminación de la obra; asimismo, el residente debe adjuntar un registro de lecciones aprendidas, documento que reflejará los problemas relevantes ocurridos durante la ejecución de la obra y las soluciones que permitieron la continuación hasta su culminación. Para la elaboración de la valorización final de la obra, se debe considerar una valorización física y una valorización financiera. En la valorización física se valoriza la ejecución de la obra tanto en costo directo como en costo indirecto, tomando las actividades realmente ejecutadas. En caso de no alcanzar el ciento por ciento (100 %) de avance por tener deductivos de obra o por considerar un saldo de obra por ejecutar, estos serán descritos en el informe final. Respecto a la valorización financiera, esta es determinada por el gasto devengado que se tenga en la obra hasta su culminación, dividido en valorización financiera del costo directo y del costo indirecto;

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; tiene como objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión. Asimismo, es aplicable a las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos. La misma que señala en su Capítulo V Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión Subcapítulo I Disposiciones Sobre la Fase de Ejecución de Inversiones, Artículo 29. Inicio y alcance de la fase de Ejecución, numeral 29.4.- La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión;

Que, la Liquidación Técnica consiste en el proceso de recopilación de la documentación sustentadora para la consolidación técnico con la cual se determinará las metas físicas y el costo real de la obra o proyecto; y la Liquidación Financiera consiste en el procesamiento realizado para la verificación del movimiento financiero y la determinación del gasto financiero real de la obra o proyecto, que comprende todos los gastos realizados en el pago de mano de obra, materiales, servicios, maquinaria y equipos (alquilado o propio) gastos generales, gastos de supervisor y elaboración de expediente Técnico, Por Corresponder;

Que, la Directiva N°006-2023-MDP/GM – Directiva de Liquidación de Inversión y/o Actividades por la modalidad de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata, tiene por objeto normar los procedimientos técnicos y administrativos para la elaboración de las liquidaciones técnicas financieras de los proyectos de inversión ejecutados por la Municipalidad Distrital de Pichari en las modalidades de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata, estableciendo en las disposiciones específicas, numeral 3.1 el proceso técnico para la liquidación de obras por administración directa, específicamente en el numeral 3.1.2 los procedimientos para la elaboración del expediente de liquidación;

Que, mediante **Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 562-2022/MDP-GI**, de fecha **14 de diciembre del 2022**, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN LA COMUNIDAD DE TUPAC AMARU II DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION -CUSCO" CON CUI N° 2552244. Con un presupuesto total de S/. 1'464,581.10 (un millón cuatrocientos sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y uno con 10/100 soles), siendo formulado por la Oficina de Programación e Inversiones, mencionándose que la misma entidad sería la ejecutora;

Que, con **fecha 28 de abril del 2023**, se constituyeron en la obra el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barron, Gerente de Infraestructura, el Ing. Marino Chávez Jeri, Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de proyectos, el Ing. Elmer Miranda Ccaico, Residente de obra, el Ing. Wilmer Prado Quispe, Supervisor de Obra, para firmar el Entrega de Terreno, firman al pie del escrito los mencionados;

Que, con **fecha 02 de mayo del 2023**, se constituyeron en la obra el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón, Gerente de Infraestructura, el Ing. Marino Chávez Jeri, Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de proyectos, el Ing. Elmer Miranda Ccaico, Residente de obra, el Ing. Wilmer Prado Quispe, Supervisor de Obra, para firmar el Acta de Inicio de Obra, firman al pie del escrito los mencionados;



Que, mediante **Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 284-2023-MDP/GI**, de fecha **10 de mayo del 2023**, se aprueba el Presupuesto Analítico Modificado N° 01-2023 del PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN LA COMUNIDAD DE TUPAC AMARU II DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION -CUSCO" CON CUI N° 2552244, con un presupuesto total de S/. 1'382,297.00 (un millón trescientos ochenta y dos mil doscientos noventa y siete con 00/100 Soles);

Que, mediante **Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 501-2023-MDP/GI**, de fecha **13 de julio del 2023**, se aprueba el Presupuesto Analítico Modificado N° 02-2023 del PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN LA COMUNIDAD DE TUPAC AMARU II DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION -CUSCO" CON CUI N° 2552244, con un presupuesto total de S/. 1'382,297.00 (un millón trescientos ochenta y dos mil doscientos noventa y siete con 00/100 Soles);



Que, mediante **Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 691-2023-MDP/GI**, de fecha **13 de setiembre del 2023**, se aprueba el Presupuesto Analítico Modificado N° 03-2023 del PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN LA COMUNIDAD DE TUPAC AMARU II DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION -CUSCO" CON CUI N° 2552244, con un presupuesto total de S/. 1'443,122.00 (un millón cuatrocientos cuarenta y tres mil ciento veintidós con 00/100 Soles);

Que, mediante **Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 760-2023-MDP/GI**, de fecha **05 de octubre del 2023**, se aprueba el Presupuesto Analítico Modificado N° 04-2023 del PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN LA COMUNIDAD DE TUPAC AMARU II DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION -CUSCO" CON CUI N° 2552244, con un presupuesto total de S/. 1'382,297.00 (un millón trescientos ochenta y dos mil doscientos noventa y siete con 00/100 Soles);



Que, mediante **Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 963-2023-MDP/GI**, de fecha **04 de diciembre del 2023**, se aprueba el Presupuesto Analítico Modificado N° 05-2023 del PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN LA COMUNIDAD DE TUPAC AMARU II DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION -CUSCO" CON CUI N° 2552244, con un presupuesto total de S/. 1'771,657.05 (un millón setecientos setenta y un mil seiscientos cincuenta y siete con 05/100 Soles);

Que, mediante **Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 786-2023-MDP/GI**, de fecha **16 de octubre del 2023**, se aprueba el Presupuesto Analítico del Adicional N° 01-2023 del PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN LA COMUNIDAD DE TUPAC AMARU II DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION -CUSCO" CON CUI N° 2552244, con un presupuesto total de S/. 1'738,592.96 (un millón setecientos treinta y ocho mil quinientos noventa y dos con 96/100 Soles);



Que, mediante **Resolución Gerencial N° 398-2023-MDP/GM**, de fecha **03 de octubre del 2023**, se aprueba la Prestación del Adicional de Obra por partidas nuevas N° 01, por mayores metrados N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 del PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN LA COMUNIDAD DE TUPAC AMARU II DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION -CUSCO" CON CUI N° 2552244, por los fundamentos expuestos en los considerados de la presente resolución;

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 398-2023-MDP/GM**, de fecha **03 de octubre del 2023**, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 del PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN LA COMUNIDAD DE TUPAC AMARU II DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION -CUSCO" CON CUI N° 2552244, con reconocimiento de mayores gastos generales y gastos de supervisión por un monto ascendiente a S/ 51,036.64 (cincuenta y un mil treinta y seis con 64/100 soles);

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 527-2023-MDP/GM**, de fecha **23 de noviembre del 2023**, se aprueba la Ampliación Presupuestal N° 03 del PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN LA COMUNIDAD DE TUPAC AMARU II DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION -CUSCO" CON CUI N° 2552244, por un monto total de S/ 19,064.05 (diecinueve mil sesenta y cuatro con 05/100 soles), por variación de rendimiento de mano de obra, sustentada por la residencia y supervisión de obra en concordancia con lo estipulado en el 10.13 de la directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa";

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 334-2023-MDP/GM**, de fecha **28 de agosto del 2023**, se aprueba la Ampliación de Plazó N° 01 del PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN LA COMUNIDAD DE TUPAC AMARU II DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION -CUSCO" CON CUI N° 2552244, por cuarenta y cinco (45) días calendarios con reconocimiento de mayores gastos generales y gastos de supervisión, por la suma ascendente a S/ 60,825.00 (sesenta mil ochocientos veinticinco con 00/100 soles), por la causal de demora por desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otro casos fortuitos o de fuerza mayor;

Que, mediante **Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 332-2023-MDP/GI**, de fecha **23 de mayo del 2023**, se aprueba el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado N°01 del PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN LA COMUNIDAD DE TUPAC AMARU II DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION -CUSCO" CON CUI N° 2552244;

Que, mediante **Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 686-2023-MDP/GI**, de fecha **13 de setiembre del 2023**, se aprueba el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado N° 02-2023 del PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN LA COMUNIDAD DE TUPAC AMARU II DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION -CUSCO" CON CUI N° 2552244;

Que, mediante **Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 813-2023-MDP/GI**, de fecha **23 de octubre del 2023**, se aprueba el Calendario de Avance de Obra Valorizado Reprogramado N° 01-2023 del PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN LA COMUNIDAD DE TUPAC AMARU II DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION -CUSCO" CON CUI N° 2552244;

Que, con **fecha 12 de marzo del 2024** se firma el acta de verificación y recepción del PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN LA COMUNIDAD DE TUPAC AMARU II DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION -CUSCO" CON CUI N° 2552244, con la participación de los miembros de la Comisión de Verificación y Recepción de Proyectos por Administración Directa, Contrata y/o Convenio, ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Pichari en cumplimiento a las funciones encomendadas mediante Resolución Gerencial N° 013-2024-MDP/GM, de fecha 16 de enero del 2024, integrada por: el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón, Presidente del comité de Recepción de la MDP; Ing. Alejandro A. Inga Navarro, Miembro I del comité de recepción; el C.P.C. Teófilo Béjar Navarro, Miembro II del comité de recepción y el Ing. Jesús A. Borda Quispe, Miembro III del comité de recepción, el Ing. Elmer Miranda Ccaico - Residente de Obra y el Ing. Wilmer Prado Quispe - Supervisor de Obra, la comisión de recepción efectuó la constatación física y la verificación de los trabajos ejecutados y en señal de conformidad suscriben el Acta de verificación y/o Recepción de obra;

Que, con **fecha 20 de julio de 2024**, mediante **CARTA N° 004-2024-MYQ/C**, el CPC. Yucra Quispe Mario responsable en la liquidación técnica – financiero del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN LA COMUNIDAD DE TUPAC AMARU II DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION -CUSCO" CON CUI N° 2552244, presenta el expediente técnico de liquidación técnico – financiera.

Que, mediante **Carta N°004-2024-MYQ/C** de fecha **20 de julio del 2024**, del CPC. Mario Yucra Quispe remite la Liquidación Técnica y Financiera del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN LA COMUNIDAD DE TUPAC AMARU II DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI N°2552244, con la finalidad de aprobar mediante acto resolutivo y dar trámite correspondiente. En cumplimiento a la Orden de Servicio N°5299-2024;

Que, mediante **Informe Técnico N°054-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/ECPC-J(e)**, de fecha **22 de octubre del 2024** del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e), Ing. Edward Chale Perez Cordova, quien se pronuncia: **CONCLUSIONES DE LA LIQUIDACION TECNICA:** - La Valorización física final asciende a S/ 1,754,336.18 soles que corresponde al 94.98%; consta de la valorización principal ejecutado, adicional N° 01 y mayores metrados. - La Valorización principal del presupuesto del expediente técnico es de S/ 1, 345,226.59 soles corresponde al 71.28 %, referente al presupuesto principal. - La valorización por mayores metrados asciende a la suma de S/ 211,913.76 soles el cual corresponde al 11.96% del costo directo. - La valorización por partidas nuevas asciende a la suma de S/ 197,195.81 soles el cual corresponde al 11.13% del costo directo. **CONCLUSIONES DE LA LIQUIDACION FINANCIERA:** - El presupuesto del expediente técnico es de S/ 1,383,595.00 soles. - La ejecución presupuestal del proyecto es S/ 1,845,829.87 soles corresponde al expediente técnico. - El Costo Real ejecutado del proyecto es por S/ 1,845,829.87 soles, en relación al presupuesto total habilitado, que comprende el presupuesto inicial más el adicional por ampliación de plazo y deductivo. **RECOMENDACIONES.** - Aprobar mediante Acto Resolutivo la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN LA COMUNIDAD DE TUPAC AMARU II DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2552244, ejecutada por administración directa con una inversión de S/ 1,845,829.87 soles. - ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas - Unidad de Contabilidad realizar la rebaja contable del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN LA COMUNIDAD DE TUPAC AMARU II DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2552244, por la suma de S/1'845,829.87 soles, (un millón ochocientos cuarenta y cinco mil ochocientos veintinueve con 87/100 soles), de acuerdo al cuadro de liquidación contable. - ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el cierre de la meta presupuestal del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN LA COMUNIDAD DE TUPAC AMARU II DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2552244. - ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el registro de cierre del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN LA COMUNIDAD DE TUPAC AMARU II DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2552244, según lo establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. - ENCARGAR, a la Unidad de Liquidación de Proyectos, trasladar el acervo documentario del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN LA COMUNIDAD DE TUPAC AMARU II DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2552244; el mismo que se detalla con los siguientes cuadros:

LIQUIDACIÓN FINANCIERA					
ESPECIFICA DE GASTO	DETALLE	Monto Año 2022	Monto Año 2023	Monto Año 2024	TOTAL
		META: 032	META: 127	META: 186	
2.6.2.	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	0.00	1,623,767.09	14,000.00	1,637,767.09
2.6.2.3	OTRAS ESTRUCTURAS				
2.6.2.3.5	AGUA Y SANEAMIENTO	0.00	1,623,767.09	14,000.00	1,637,767.09
2.6.2.3.5.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	0.00	614,557.45	0.00	614,557.45
2.6.2.3.5.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	0.00	419,507.64	0.00	419,507.64
2.6.2.3.5.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	0.00	589,702.00	14,000.00	603,702.00
2.6.3.	ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	0.00	14,400.00	0.00	14,400.00
2.6.3.2	ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO				
2.6.3.2.1	PARA OFICINA	0.00	14,400.00	0.00	14,400.00
2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO	0.00	3,700.00	0.00	3,700.00
2.6.3.2.2.1	MAQUINAS Y EQUIPOS	0.00	9,700.00	0.00	9,700.00
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	0.00	1,000.00	0.00	1,000.00
2.6.3.2.9	ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSOS	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.3.2.9.99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.8	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	82,284.77	111,586.99	0.00	193,871.76
2.6.8.1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				
2.6.8.1.3	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	82,284.77	0.00	0.00	82,284.77
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	82,284.77	0.00	0.00	82,284.77
2.6.8.1.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0.00	111,586.99	0.00	111,586.99
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	0.00	14,794.00	0.00	14,794.00
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	0.00	96,792.99	0.00	96,792.99
TOTAL COSTO REAL DE OBRA		82,284.77	1,749,754.08	14,000.00	1,846,038.85
2.6.2.3.5.4	SALDO DE MATERIALES	0.00	208.98	0.00	208.98
2.6.2.3.5.4	TRANSFERENCIA DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.2.3.5.4	BIENES PATRIMONIALES	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL EJECUCION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA		82,284.77	1,749,545.10	14,000.00	1,845,829.87

SI. 1,845,829.87

LIQUIDACION PATRIMONIAL CONTABLE					
CUENTA PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN	AÑO-2022	AÑO-2023	AÑO-2024	IMPORTE TOTAL
		IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS				
1501.08	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS				
1501.0805	AGUA Y SANEAMIENTO	24,100.00	1,495,934.00	14,000.00	1,534,034.00
1501.080502	POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	24,000.00	704,500.00	0.00	728,500.00
1501.080503	POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	100.00	725,233.00	0.00	725,333.00
1501.080504	POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	0.00	66,201.00	14,000.00	80,201.00
1501.11	EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO	0.00	0.00	0.00	0.00
1501.11303	EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	0.00	0.00	0.00	0.00
1501.12	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	30,000.00	12,630.08	0.00	42,630.08
1501.1203	ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO DE ESTRUCTURA	30,000.00	12,630.08	0.00	42,630.08
1503	VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS				
1503.02	MAQUINARIAS, EQUIPO, MOBILIARIOS Y OTROS				
1503.0201	PARA OFICINA	984.77	241,190.00	0.00	242,174.77
1503.020101	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	984.77	990.00	0.00	1,974.77
1503.020102	MOBILIARIO DE OFICINA	0.00	240,200.00	0.00	240,200.00
1503.0209	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSOS	27,200.00	0.00	0.00	27,200.00
1503.020999	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	27,200.00	0.00	0.00	27,200.00
COSTO REAL DE OBRA TOTAL EJECUTADO		82,284.77	1,749,754.08	14,000.00	1,846,038.85
1501.080503	SALDO DE MATERIALES	0.00	208.98	0.00	208.98
1501.080503	TRANSFERENCIA DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00
1501.080503	POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL EJECUCION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA		82,284.77	1,749,545.10	14,000.00	1,845,829.87

SI. 1,845,829.87

Que, mediante Informe N°5093-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D de fecha 30 de octubre del 2024 del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Alejandro A. Inga Navarro, **CONCLUYE:** – La ejecución total del proyecto es por un monto de S/ 1'845,829.87 soles, corresponde a 99.56% con respecto al expediente técnico modificado (Presupuesto Principal, Adicional de Obra N°01, Mayores Metrados N°01, reconocimiento de mayores gastos generales y supervisión, y ampliación presupuestal por variación de precios), lo cual es detallado de la forma siguiente: - El costo total de la ejecución del proyecto - costo directo es por S/ 1'020,800.00 soles, corresponde a 68.16% con respecto al presupuesto del costo directo del expediente técnico de obra. El costo total de gastos generales de obras del expediente técnico de obra modificado. – El costo total de la supervisión del proyecto es por S/ 85,700.00 soles, corresponde al 73.70% con respecto al presupuesto de la supervisión de obras del expediente técnico de obra. – El costo total de la elaboración de la ficha y expediente técnico, actualización y evaluación del expediente técnico es por S/ 13,800.57 soles, corresponde al 1232.69% del presupuesto para la elaboración del expediente técnico. – El costo real de la liquidación técnico-financiera es por S/ 14,000.00 soles, corresponde al 100% del presupuesto para la liquidación técnico financiera, el mismo que se detalla con los siguientes cuadros:



LIQUIDACIÓN FINANCIERA

ESPECIFICA DE GASTO	DETALLE	Monto Año 2022	Monto Año 2023	Monto Año 2024	TOTAL
		META: 032	META: 127	META: 186	
2.6.2.	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	0.00	1,623,767.09	14,000.00	1,637,767.09
2.6.2.3	OTRAS ESTRUCTURAS				
2.6.2.3.5	AGUA Y SANEAMIENTO	0.00	1,623,767.09	14,000.00	1,637,767.09
2.6.2.3.5.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	0.00	614,557.45	0.00	614,557.45
2.6.2.3.5.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	0.00	419,507.64	0.00	419,507.64
2.6.2.3.5.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	0.00	589,702.00	14,000.00	603,702.00
2.6.3.	ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	0.00	14,400.00	0.00	14,400.00
2.6.3.2	ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO				
2.6.3.2.1	PARA OFICINA	0.00	14,400.00	0.00	14,400.00
2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO	0.00	3,700.00	0.00	3,700.00
2.6.3.2.1.2.1	MAQUINAS Y EQUIPOS	0.00	9,700.00	0.00	9,700.00
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	0.00	1,000.00	0.00	1,000.00
2.6.3.2.9	ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSOS	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.3.2.9.99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.8	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	82,284.77	111,586.99	0.00	193,871.76
2.6.8.1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				
2.6.8.1.3	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	82,284.77	0.00	0.00	82,284.77
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	82,284.77	0.00	0.00	82,284.77
2.6.8.1.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0.00	111,586.99	0.00	111,586.99
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	0.00	14,794.00	0.00	14,794.00
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	0.00	96,792.99	0.00	96,792.99
	TOTAL COSTO REAL DE OBRA	82,284.77	1,749,754.08	14,000.00	1,846,038.85
2.6.2.3.5.4	SALDO DE MATERIALES	0.00	208.98	0.00	208.98
2.6.2.3.5.4	TRANSFERENCIA DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.2.3.5.4	BIENES PATRIMONIALES	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTAL EJECUCION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA	82,284.77	1,749,545.10	14,000.00	1,845,829.87

S/. 1,845,829.87

LIQUIDACION PATRIMONIAL CONTABLE

CUENTA PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN	AÑO-2022	AÑO-2023	AÑO-2024	IMPORTE TOTAL
		IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS				
1501.08	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS				
1501.0805	AGUA Y SANEAMIENTO	24,100.00	1,495,934.00	14,000.00	1,534,034.00
1501.080502	POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	24,000.00	704,500.00	0.00	728,500.00
1501.080503	POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	100.00	725,233.00	0.00	725,333.00
1501.080504	POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	0.00	66,201.00	14,000.00	80,201.00
1501.11	EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO	0.00	0.00	0.00	0.00
1501.11303	EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	0.00	0.00	0.00	0.00
1501.12	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	30,000.00	12,630.08	0.00	42,630.08
1501.1203	ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO DE ESTRUCTURA	30,000.00	12,630.08	0.00	42,630.08
1503	VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS				
1503.02	MAQUINARIAS, EQUIPO, MOBILIARIOS Y OTROS				
1503.0201	PARA OFICINA	984.77	241,190.00	0.00	242,174.77
1503.020101	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	984.77	990.00	0.00	1,974.77
1503.020102	MOBILIARIO DE OFICINA	0.00	240,200.00	0.00	240,200.00
1503.0209	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSOS	27,200.00	0.00	0.00	27,200.00
1503.020999	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	27,200.00	0.00	0.00	27,200.00
	COSTO REAL DE OBRA TOTAL EJECUTADO	82,284.77	1,749,754.08	14,000.00	1,846,038.85
1501.080503	SALDO DE MATERIALES	0.00	208.98	0.00	208.98
1501.080503	TRANSFERENCIA DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00
1501.080503	POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTAL EJECUCION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA	82,284.77	1,749,545.10	14,000.00	1,845,829.87

S/. 1,845,829.87

Que, mediante **Opinión Legal N°1231-2024-MDP-OAJ/EPC** de fecha **06 de noviembre del 2024**, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Enrique Pretell Calderon, luego de la revisión de los antecedentes y la normativa correspondiente OPINA que es PROCEDENTE APROBAR la Liquidación Técnica Financiera del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN LA COMUNIDAD DE TUPAC AMARU II DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI N°2552244, por el monto de inversión total de S/ 1'845,829.87 (Un millón ochocientos cuarenta y cinco mil ochocientos veintinueve soles con 87/100 soles), de conformidad con los informes técnicos que obran en el expediente.

Que, por tales consideraciones y estando a lo informado técnicamente por la Dirección de Supervisión y Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades otorgadas en el literal b) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°0377-2024-A-MDP-LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN LA COMUNIDAD DE TUPAC AMARU II DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI N°2552244, por el monto total de S/. 1'845,829.87 (Un millón ochocientos cuarenta y cinco mil ochocientos veintinueve soles con 87/100 soles), según Acta de Conciliación Financiera, debidamente conciliado por la Unidad de Contabilidad, ello conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Administración y Finanzas - Unidad de Contabilidad realizar la REBAJA CONTABLE del Proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN LA COMUNIDAD DE TUPAC AMARU II DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI N°2552244, de acuerdo al cuadro de Liquidación Contable descrito en Informe N°5093-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D (folios 106-108).

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el cierre de la meta presupuestal del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN LA COMUNIDAD DE TUPAC AMARU II DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI N°2552244, en cumplimiento a la Normatividad del Sistema Administrativo de Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el REGISTRO DE CIERRE del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN LA COMUNIDAD DE TUPAC AMARU II DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI N°2552244, según lo establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO QUINTO. - DETERMINAR, que la presente Resolución se ampara en el Principio de la Buena Fe y el Principio de Presunción de Veracidad, en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución. Se deja constancia que la Gerencia Municipal no es responsable de verificar la parte técnica y aspectos de fondo toda vez que, dicha labor le corresponde a las diferentes Oficina y Gerencias de líneas, quienes son los encargados de darle la consistencia, conformidad y viabilidad a los componentes del mencionado expediente.

ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO SEPTIMO. - DISPONER, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
ALCALDIA
G.I.
O.A.F.
O.P.P.
O.S.L.P.
O.P.M.
U.L.P.
U.C.
Pag Web
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Edmur Milthon Huari Aragon
GERENTE MUNICIPAL

PICHARI - VRAEM

Página 8 | 8